

más allá de

eci

intervención temprana en la infancia



¡Opciones al terminar el programa
Intervención Temprana en la
Infancia (ECI) de Texas!

Este folleto les ayudará a usted y a
su familia con la transición de ECI.



PLANEACIÓN



**REUNIÓN DE
TRANSICIÓN**



SIGUIENTES PASOS



**TÉRMINOS
IMPORTANTES QUE
DEBE SABER**



RECURSOS



PLAZOS



REGULACIONES



**LISTA DE
PASOS**

**Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación
División de Servicios de Intervención Temprana en la
Infancia**



Intervención Temprana en la Infancia (ECI) de Texas brinda servicios a las familias de niños con retrasos en el desarrollo o discapacidades, desde que nacen hasta los 36 meses de edad. ECI ofrece apoyo para la familia y servicios especializados para que puedan obtener mejor acceso a los recursos y mejorar el desarrollo de su hijo por medio de actividades diarias.

El departamento estatal a cargo de los servicios de ECI es el Departamento de Servicios Auxiliares y de Rehabilitación (DARS). El DARS tiene contratos con programas locales de ECI para ofrecer servicios por todo el estado de Texas.

Nombre del Programa de ECI _____

Directora de Programa _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Coordinador de Servicios de ECI _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

**Línea de Información del DARS: 800-628-5115
ECI TDD/TTY: 866-581-9328**

Siempre hable primero con su programa local de ECI si quiere más información o tiene alguna inquietud en cuanto a los servicios. Si aún tiene dudas o necesita más información, llame gratis a la Línea de Información del DARS. El personal de la Línea de Información puede comunicarlo con una persona que hable con usted sobre sus inquietudes. Las operadoras de la Línea de Información del DARS no resuelven quejas, problemas ni inquietudes, pero pueden comunicarlo con alguien que le ayude.

más allá de eci

intervención temprana en la infancia

Más allá de la Intervención Temprana en la Infancia

Introducción

Como padre de un niño pequeño que recibe servicios de intervención temprana, usted es socio del personal del programa de ECI. Esta asociación puede ayudarle a transferir a su hijo a nuevos servicios cuando cumpla 3 años y se gradúe de ECI. En la investigación de sus opciones al terminar ECI, su asociación puede extenderse para incluir a otros, como a personas de su distrito escolar, del programa local de Head Start u otras agencias de la comunidad. El proceso de salir de ECI se conoce como "transición".

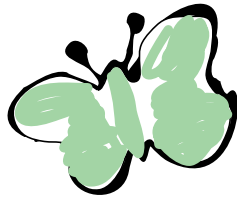
El proceso formal de la transición empieza cuando su hijo cumple 2 años. En ese momento, usted y su coordinador de servicios de ECI formularán un plan de transición que será parte del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP). La planeación de la transición empieza a los 2 años de edad porque muchas veces toma tiempo explorar todas las posibilidades. Cuando su hijo cumpla 2 años, su coordinador de servicios notificará al distrito escolar que su hijo va a cumplir 3 años dentro de un año.

ESTE FOLLETO LE AYUDARÁ CON LA TRANSICIÓN.

INCLUYE INFORMACIÓN SOBRE:

	Planeación	2 - 3
	Reunión de transición	4 - 5
	Siguientes pasos	6 - 7
	Términos que debe saber	8 - 9
	Recursos	10 - 11
	Plazos	12
	Un resumen de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	13 - 14
	Lista de pasos en el proceso de transición.....	15

Planeación



Las transiciones son sucesos normales para todos. ¿Se acuerda de su primer día de clases? ¿Qué tal fue el día que trajo a su nuevo bebé a casa? Las transiciones exitosas exigen planear y trabajar con otras personas que pueden ayudar. Las costumbres de la familia también añadirán un conjunto único de valores, creencias, maneras de hacer las cosas y comportamientos que pueden afectar la forma en que usted planea y las decisiones que toma.

Por medio del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP), su familia fijará metas, basándose en sus prioridades e inquietudes, e identificará los servicios y el apoyo que usted necesita para alcanzar esas metas. Durante la transición, usted identificará a personas y departamentos que pueden ayudarle a seguir obteniendo los servicios que actualmente recibe. Algunos servicios tal vez no estén disponibles al salir de ECI. En ese caso, los proveedores de ECI le ayudarán a encontrar la manera para que su hijo continúe creciendo y aprendiendo por medio de actividades en la vida diaria de la familia, con familiares o amigos, u otros recursos de la comunidad.

Mientras planea, hágase las siguientes preguntas:

- ¿Qué espero y deseo para mi hijo?
- ¿Qué necesita mi hijo ahora para crecer y desarrollarse?
- ¿Dónde quiero que juegue y aprenda mi hijo?

LAS OPCIONES AL SALIR DE ECI

Durante el tiempo que ha participado en ECI, el proveedor de servicios ha estado en contacto frecuente con su familia. Juntos han establecido resultados y estrategias para ayudar a su hijo a crecer y aprender, tratar las necesidades médicas

de su hijo y tratar las necesidades de su familia. Su proveedor de ECI puede ayudarle a encontrar otros recursos para estos asuntos cuando su hijo ya no esté inscrito en ECI.

Algunas ideas para ayudar a su hijo a seguir creciendo y aprendiendo:

- Educación especial de su distrito escolar
- Clases de música o arte
- Early Head Start
- Amigos con niños pequeños
- Centros y hogares de cuidado de niños
- Escuela pública autónoma
- El programa Mother's Day Out
- Programas recreativos de la comunidad
- Terapia privada
- Programa pre kinder del distrito escolar
- Familiares
- Grupos cooperativos de juego
- Hora de lectura en la biblioteca
- Programa de Parques y Recreación

Su coordinador de servicios le puede ayudar a determinar lo que su hijo necesitará para participar en una de estas actividades. Posiblemente tiene que presentar un acta de nacimiento o información médica o de inmunizaciones, o encargarse del transporte. Quizás quiera hablar sobre adaptaciones especiales que su hijo podría necesitar, la administración y almacenamiento de medicamentos, posibles tarifas que cobra el programa o servicio, restricciones dietéticas que su hijo podría tener, apoyos para la conducta o necesidades de tecnología auxiliar. Si le preocupa estar apartado de su hijo, quizás quiera hablar con su proveedor de servicios sobre cómo ayudar a su hijo a adaptarse.

Otros temas que posiblemente quiera hablar con su coordinador de servicios:

- Doctores de cuidado primario
- Información sobre "hogares médicos"
- Medicaid, CHIP, seguro privado
- Especialistas médicos
- Clínicas con horarios después de las horas normales de consulta
- Servicios para Mujeres Embarazadas y Niños
- Servicios para Niños con Necesidades
- Médicas Especiales
- Servicios de administración de casos
- Programas opcionales de Medicaid
- Dentistas
- Servicios de los departamentos estatales
- Grupos de apoyo para los padres
- Recursos para capacitar a los padres
- Servicios de relevo
- Grupos de defensa
- Orientación
- Centros comunitarios de salud mental y retraso mental (MHMR)



Para planear...

SU FAMILIA PUEDE:

Imaginar los tipos de actividades que quiere que haga su hijo.

Imaginar un día "perfecto" para su hijo y pensar en los pasos que hay que tomar para que se haga realidad.

Hablar sobre los tipos de programas o servicios que quiere obtener.

Decidir si quiere que un amigo, familiar u otra persona participe con usted en la reunión de transición.

LOS PROVEEDORES DE ECI:

Ofrecerán a su familia información sobre planeación para la transición y recursos de la comunidad relacionados.

Ayudarán a su familia a planear los pasos de la transición.

Explicarán las diferencias entre ECI y otros programas.

Invitarán a personas apropiadas de otras agencias a las reuniones de transición.

Reunión de transición



El coordinador de servicios le ayudará a programar reuniones de transición. En cada reunión usted, su equipo de ECI y otras personas que usted invita se juntarán con personas de su distrito escolar, Early Head Start, cuidado de niños, un programa de Mother's Day Out u otros programas en su comunidad. Si está pensando en varias opciones, es posible que tenga más de una reunión. Si está pensando en un programa en grupo para su hijo, las reuniones pueden incluir visitas al salón de clases o a los lugares donde se encuentran los programas.

REUNIONES CON EL PERSONAL DE HEAD START, LOS PROVEEDORES DE CUIDADO DE NIÑOS Y PROVEEDORES DE OTROS SERVICIOS EN LA COMUNIDAD

Su coordinador de servicios puede ayudarle a programar reuniones de transición con proveedores de servicios en la comunidad.

Quizás quiera hacer preguntas sobre:

- Programación
- Costos
- Transporte
- Necesidades dietéticos especiales
- Administración de medicamentos
- Otras necesidades especiales, como rampas para la silla de ruedas

Datos que quizás quiera compartir:

- Información sobre su hijo y familia, si piensa que es importante
- Sus esperanzas y deseos para su hijo
- Los juguetes y actividades favoritos de su hijo

REUNIÓN CON EL PERSONAL DEL DISTRITO ESCOLAR

Las escuelas públicas ofrecen servicios llamados Programas Preescolares para Niños con Discapacidades (PPCD). Por ley federal, la reunión de transición para los PPCD se lleva a cabo entre 9 y 3 meses antes de que su hijo cumpla 3 años. Si un PPCD es una opción para su hijo, se programará una junta para usted y los miembros de su equipo de ECI para planear la transición con el personal del distrito escolar. Las juntas se pueden hacer de forma individual o en grupo y usted puede invitar a cualquier persona que quiera que le acompañe. El personal del distrito escolar puede explicar los criterios de elegibilidad, las opciones de servicios y la manera en que se formulará el plan de educación para su hijo.



En la reunión, el personal del distrito escolar:

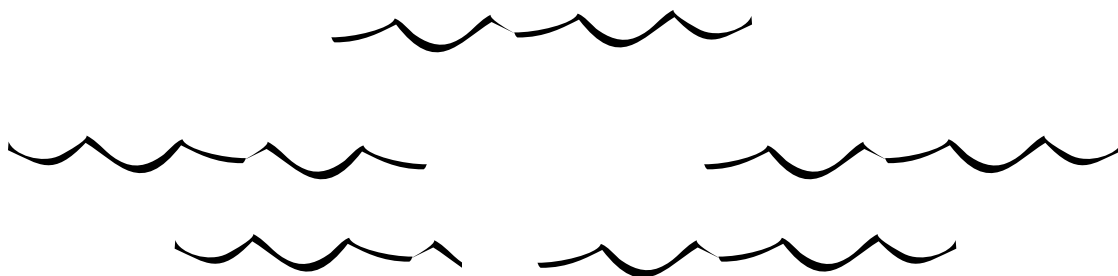
- Explicará el programa en su idioma materno o le brindará los servicios de un intérprete
- Hablará sobre los requisitos de elegibilidad y los procedimientos de evaluación
- Explicará los pasos del proceso
- Explicará sus derechos de padre y contestará sus preguntas
- Explicará los diferentes tipos de información que podrían ser necesarios
- Usará términos que usted entienda
- Hablará de las opciones de lugares donde se pueden ofrecer los servicios
- Tomará en cuenta las inquietudes de su familia sobre los cambios en los servicios y el proceso de transición

Si participa en una reunión individual, puede compartir información sobre su hijo y familia durante la reunión. Como padre, usted tiene información sobre su hijo que nadie más tiene.

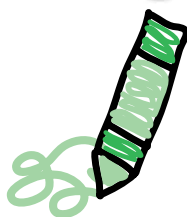
Para ayudar al personal del distrito escolar a entender a su familia, usted puede:

- Hacer preguntas
- Hablar de sus ideas y deseos para determinar las metas y los objetivos
- Invitar a amigos, familiares o personal de cuidado de niños que puedan tener información útil
- Describir las actividades y las rutinas de su hijo
- Describir las futuras actividades y rutinas

El programa del distrito escolar tratará las necesidades educativas de su hijo pero no tratará las necesidades familiares. Su coordinador de servicios le ayudará a tener acceso a servicios para satisfacer las otras necesidades de su familia.



Pasos siguientes



Por lo menos 90 días antes de que su hijo cumpla 3 años, con su permiso, el proveedor de ECI recomendará a su hijo para los servicios del distrito escolar, de Head Start o de otro proveedor de servicios de la comunidad que usted haya seleccionado. También puede darle al proveedor de ECI permiso para enviar información de la evaluación de su hijo y su IFSP junto con el envío a servicios. Usted se reunirá con el nuevo proveedor para planear los servicios.

Ya sea que su hijo va a estar en una escuela pública, cuidado de niños u otro programa comunitario, asegúrese de decir lo que piensa. Si no entiende algo, haga preguntas. Ninguna pregunta es insignificante. La clave para un buen comienzo es la buena comunicación entre todos los que conocen y atienden a su hijo. Al hablar, se le ocurrirán otras ideas creativas para ayudar a su hijo a disfrutar del siguiente paso.

SERVICIOS DEL DISTRITO ESCOLAR:

Si su hijo recibe servicios del distrito escolar, usted llevará a cabo el proceso de planeación descrito a continuación.

Evaluación y determinación de elegibilidad

Se programará una reunión con el distrito escolar sobre envíos a servicios para explicarle a usted el proceso de evaluación y recibir su permiso escrito para la evaluación para determinar si su hijo llena los requisitos de los servicios de educación especial del distrito escolar. Los requisitos de elegibilidad para los servicios del distrito escolar son diferentes que los de ECI. La escuela tiene que determinar que su hijo tiene una discapacidad y que necesita servicios de educación especial.

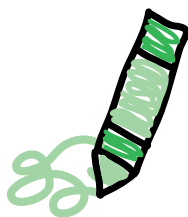
Si su hijo llena los requisitos, la evaluación ayudará a usted y al personal a decidir cuáles servicios necesita. Si el comportamiento de su hijo puede causar problemas en la escuela, la evaluación debe incluir recomendaciones sobre cómo ayudarle a aprender cuál es la conducta apropiada en la escuela.

Cuando se hace la evaluación, también se tomarán en cuenta otras fuentes de información, como los expedientes de ECI de su hijo e información que usted proporciona. La escuela también tiene que darle a usted una copia de la Evaluación Individual Completa (FIE) de su hijo.

El Comité de Admisión, Revisión y Salida

Después de la evaluación, usted recibirá una invitación para participar en un equipo que se juntará para determinar si su hijo llena los requisitos para los Programas Preescolares para Niños con Discapacidades (PPCD) del distrito escolar. Si su hijo llena los requisitos, el equipo formulará un Programa Individualizado de Educación (IEP) para él.

A este equipo se le conoce como Comité de Admisión, Revisión y Salida. Los miembros del comité serán usted, como padre, y un maestro de educación especial de la temprana infancia, un representante del distrito escolar, una persona que pueda interpretar los resultados de la evaluación, uno o más terapeutas y otras personas con conocimientos sobre su hijo. También



puede incluir una maestra de kinder o pre kinder convencional. Puede invitar a personas para que participen, incluso a su proveedor de ECI. Quizás sea de ayuda revisar los términos en las páginas 8 y 9 antes de la junta.

Programa Individualizado de Educación

A medida que formula el Programa Individualizado de Educación (IEP), el Comité de ARD tomará en cuenta los puntos fuertes del niño, las inquietudes que usted tenga, las metas para su hijo y los resultados de la evaluación. Como parte del Comité de ARD de su hijo, usted ayudará a fijar las metas anuales para su hijo basadas en esta evaluación.

Las metas se escriben para que se pueda evaluar anualmente el progreso de su hijo. Usted recibirá informes periódicos sobre el progreso de su hijo hacia las metas de su IEP durante el año escolar.

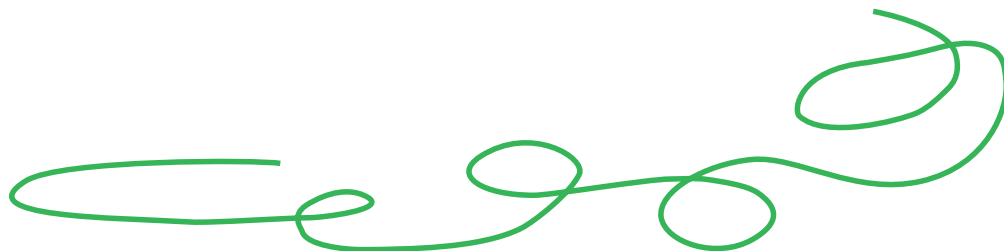
Decisiones sobre los servicios

El Comité de ARD decide la frecuencia, la duración y el lugar de los servicios que recibirá su hijo. Estos deben estar incluidos en el IEP. Por ley, su hijo tiene que recibir servicios en el ambiente menos restrictivo (LRE). Esto significa que la escuela tiene que intentar darle a su hijo los servicios de educación especial que necesita en lugares donde su hijo puede estar con niños que no tienen discapacidades, como un programa preescolar en la comunidad. Si su hijo cumple 3 años en los meses del verano, se tienen que considerar los Servicios del Año Escolar Prolongado (ESY). Cuando el Comité de ARD llegue a un acuerdo sobre el IEP, le pedirá a usted firmar un permiso.

Otros temas que puede discutir en la reunión son, por ejemplo, planear para que el primer día de su hijo en el programa sea feliz y exitoso. Tal vez quiera programar visitas al nuevo salón de clases, llevar un juguete de la casa que el niño reconozca o considerar otras estrategias para asegurarse de que la transición sea exitosa.

OTRAS OPCIONES

Si su hijo no llena los requisitos para recibir servicios del distrito escolar, el coordinador de servicios de ECI le ayudará a explorar y planear otras opciones. Estas opciones pueden incluir algunos de los recursos que se mencionaron en las páginas 2 y 3.



Términos importantes que debe



El Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD)

El Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD) está formado por los padres de un estudiante y el personal de la escuela que trabaja con el estudiante. El Comité de ARD determina la elegibilidad del estudiante para recibir servicios de educación especial y relacionados, y elabora el Programa Individualizado de Educación (IEP) del estudiante. Estas reuniones se llaman reuniones de ARD. Usted tiene que recibir una invitación para participar en una reunión de ARD.

Dispositivos de tecnología auxiliar

Cualquier producto, equipo o sistema, adquirido directamente de una tienda, modificado o personalizado, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de los niños con discapacidades. Algunos niños necesitan dispositivos de tecnología auxiliar para poder comunicarse con los demás, y para permitirles participar en actividades con niños que no tienen discapacidades.

Servicio de tecnología auxiliar

Cualquier servicio que ayuda directamente a un niño con una discapacidad a escoger, adquirir o usar un dispositivo de tecnología auxiliar. Estos servicios incluyen la evaluación, compra, renta, selección, construcción, adaptación, reparación y el diseño de dispositivos; coordinación con otras terapias o intervenciones; capacitación o ayuda para un niño, la familia o profesionales relacionados con un dispositivo de tecnología auxiliar.

Evaluación Individual Completa (FIE)

El distrito escolar hace una evaluación que se usa para determinar si su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial. Incluye información específica sobre las necesidades de aprendizaje, puntos fuertes y el desarrollo del estudiante. Una evaluación puede constar de exámenes personales, observación del estudiante, estudio de los expedientes escolares y conversaciones con el estudiante y sus maestros y padres.

Servicios del Año Escolar Prolongado (ESY)

Servicios de educación que se ofrecen durante el verano u otras vacaciones de la escuela a estudiantes con discapacidades cuyas necesidades educativas exigen estos servicios para evitar una pérdida de habilidades. El Comité de ARD tiene que determinar, caso por caso, la necesidad de servicios del ESY. Se tiene que ofrecer los servicios del ESY sin costo alguno para los padres.

Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE)

La ley federal exige que los estudiantes tengan derecho a una educación pública apropiada y gratuita, incluso a educación especial y servicios relacionados. La escuela pública ofrece estos servicios sin costo alguno para los padres.

Ley de Confidencialidad y Derechos de Educación de la Familia (FERPA)

Una ley federal que da a los padres acceso a los expedientes escolares de sus hijos y otros derechos sobre los expedientes escolares del niño.



Programa de Head Start o Early Head Start

Un programa financiado a nivel federal que ofrece servicios integrales continuos de desarrollo infantil a los niños que llenan los requisitos y a sus familias. Los programas de Head Start ofrecen servicios a los niños con y sin discapacidades.

Programa Individualizado de Educación (IEP)

Un plan escrito para cada niño que recibe servicios de educación especial, formulado cada año por el Comité de ARD. Los padres son miembros del Comité de ARD y contribuyen a la elaboración del plan. El IEP incluye metas sobre lo que va a aprender su hijo cada año escolar. Además, también incluye información sobre adecuaciones o adaptaciones necesarias, la fecha en que inician y terminan los servicios, cualquier servicio relacionado necesario y si hay una necesidad de extender el año escolar (ESY). El IEP también tiene que explicar cómo se ofrecerán los servicios de educación especial en el ambiente menos restrictivo (LRE). El IEP puede explicar otros criterios, dependiendo de las necesidades personales del niño.

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

Esta ley federal le da a cualquier niño que tenga una discapacidad el derecho de recibir una educación pública sin costo alguno para la familia. La parte C de la ley IDEA exige que los servicios empiecen desde el nacimiento y que sigan hasta que el niño cumpla 3 años. Los programas de ECI prestan los servicios de la parte C. La

parte B de la ley IDEA exige que se ofrezcan servicios para niños entre 3 y 21 años de edad. La mayoría de los niños que reciben servicios de la parte B están en escuelas públicas.

Ambiente Menos Restrictivo (LRE)

Este término se usa para describir el derecho del estudiante de recibir una educación con estudiantes que no tienen discapacidades hasta el punto en que se pueda hacer apropiadamente.

Departamento de Educación Local (LEA)

Son escuelas públicas (incluso las escuelas autónomas patrocinadas) que operan de acuerdo con las leyes estatales y las regulaciones y normas del Departamento de Educación de Texas.

Programas Preescolares para Niños con Discapacidades (PPCD)

Es el término que se usa para describir la educación especial y otros servicios relacionados disponibles para los niños que llenan los requisitos entre 3 y 5 años de edad. Los niños pueden recibir servicios de educación especial, y apoyo en clases regulares de pre-kinder y de la comunidad, como una escuela preescolar o Head Start.

Servicios relacionados

Son los servicios de apoyo que necesita un estudiante para poder aprovechar los servicios de educación especial. Los servicios relacionados pueden ser, entre otros, la terapia ocupacional, física y musical, capacitación para orientarse y moverse y transporte. Un estudiante tiene que llenar los requisitos para recibir educación especial para poder recibir servicios relacionados.

Recursos



LIBROS PARA NIÑOS

Nick Joins In

Escrito e ilustrado por Joe Lasker. Albert Whitman & Company. Morton Grove, Illinois. 1980.

Nick, que usa una silla de ruedas, va a la escuela por primera vez. El cuento analiza sus sentimientos sobre la escuela, su reacción ante sus compañeros de clase y la reacción de estos hacia él.

The Kissing Hand

Escrito por Audrey Penn. Ilustrado por Ruth E. Harper y Nancy M. Leak. Child & Family Press. Washington, D.C. 1993.

The Kissing Hand es un cuento para cualquier niño que enfrenta una situación difícil.

LIBROS PARA LOS PADRES

It's a New IDEA

The Arc of Texas

Este manual guía a los padres y a los estudiantes paso a paso en el proceso de la educación especial.

Para pedir una copia, escriba a:

The Arc of Texas

8001 Centre Park Drive, Austin, Texas 78754

Teléfono: 512-454-6694 o llame gratis: 1-800-252-9729

Puede bajarlo de Internet en: www.thearcoftexas.org

LA COLECCIÓN DE ECI

en la Biblioteca Audiovisual del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas

La Colección de ECI incluye libros recientes, DVD, instrumentos de valoración y diarios personales en el campo de intervención temprana y temas relacionados, entre ellos, el desarrollo del niño, el ser buenos padres, discapacidades específicas como Síndrome de Down, parálisis cerebral y autismo, leyes y legislación relacionadas con los niños con discapacidades, literatura infantil sobre los niños con discapacidades, y mucho más. Está disponible para cualquier persona en Texas.

La mayoría de los materiales se prestan por 2 semanas. La biblioteca envía los materiales gratis pero la persona que los saca prestados tiene la responsabilidad de pagar el costo de devolver los artículos.

Llame al: 512-458-7260

Visite: 1111 North Loop Blvd., Austin, Texas 78751

Correo electrónico: avlibrary@dshs.state.tx.us

Sitio web: www.dars.state.tx.us/ecis (aga clic en Resources)



RECURSOS EN INTERNET:

Departamento de Educación de Texas/Página principal sobre educación especial

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/>

Guía para el proceso de admisión, revisión y salida

Texas Education Agency, 2002
Division of Special Education
1701 North Congress Avenue
Austin, Texas 78701-1494

Teléfono: 512-463-9414

Fax: 512-463-9560

Puede bajarlo de Internet en:

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/ardguide.html>

Garantías sobre procesos

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/procsafe.html>

Transición de la temprana infancia

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/guidance/keet.html>

Memorándum de entendimiento de la transición temprana

<http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/mou/etmou.html>

Partners Resource Network

Una organización por todo el estado dirigida por padres, que ayuda a los padres de los niños con discapacidades o retrasos a tener acceso a servicios comunitarios y de la escuela pública.

Llame gratis: 1-800-866-4726

www.partnerstx.org

Texas Project FIRST

Un sitio web creado y administrado por padres de niños con discapacidades con el

fin de que los padres tengan acceso a una variedad de información y recursos más relevantes a la edad del niño. Por ejemplo, hay secciones específicamente para los papás de niños entre 0 y 3 años, y también para niños entre 3 y 5 años. También puede inscribirse para su lista de distribución.

www.texasprojectfirst.org

Sitios web adicionales

Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm

Sección 504 del a Ley de Rehabilitación

www.hhs.gov/ocr/504.html

Ley de Educación para Personas con Discapacidades

<http://idea.ed.gov>

Centro de Información sobre Recursos de Educación (ERIC)

www.eric.ed.gov

Cómo escoger cuidado de niños de calidad (Departamento de Servicios para la Familia y de Protección)

www.dfps.state.tx.us/Child_Care/dontbeinthedark/5steps.asp

Texas Head Start State Collaboration Office

<http://cli.uth.tmc.edu/our-programs/program-overview/TX-head-start/>

LÍNEAS DE INFORMACIÓN POR TELÉFONO

Línea de información sobre La Ley de Americanos con Discapacidades (ADA):

1-800-514-0301 o

TDD: 800-514-0383

Oficina de Derechos Civiles de EE. UU.:

1-800-421-3481



Plazos de transición

	EDAD DEL NIÑO EN MESES														
		24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	Cumple 3 años	
El IFSP incluye la planeación para la transición a programas educativos o programas y servicios comunitarios, o ambos, según se determine con la familia.	↔														
El programa le informa al distrito escolar que el niño pronto cumplirá 3 años, la edad de elegibilidad para recibir los servicios preescolares.		←													
Programar, con el permiso de la familia, la reunión de transición entre los miembros de la familia, el programa de ECI y el programa del distrito escolar, o con otros programas y servicios de la comunidad.			←												
Los padres visitan los programas de los distritos escolares y otros programas de la comunidad para niños de 3 años, según se identifique.					←										
Para los niños que reciben servicios del distrito escolar, con el permiso de los padres, completar un envío a recursos a la escuela local.					←										
Para los niños que participan en programas o servicios comunitarios, se cumplirán los pasos de transición para la inscripción.					←										
Con el permiso de los padres, el distrito escolar hace evaluaciones para establecer la elegibilidad para los servicios de educación especial y, si el niño llena los requisitos, se puede formular e implementar un IEP antes de que cumpla 3 años.								←							
Hay una reunión del Comité de ARD para determinar si el niño llena los requisitos para la educación especial y, de ser así, si el padre quiere que los servicios escolares formulen un IEP. Si es necesario, programar otra reunión para planear la transición a otros programas y servicios comunitarios.								←							
Implementar un plan para servicios del distrito escolar según se identifique en el IEP o empezar a participar en programas y servicios comunitarios. Terminan los servicios de ECI.														★	



Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504*

Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990	Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), enmendada en 2005	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
Tipo/Propósito		
Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada solamente en discapacidades en el empleo, servicios públicos e instalaciones.	Una ley de educación para proporcionar asistencia económica federal a los departamentos de educación estatales y locales para garantizar la educación especial y los servicios relacionados para los niños con discapacidades que llenan los requisitos.	Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada en discapacidades en los programas y servicios, públicos y privados, que reciben ayuda económica federal.
¿Quién puede recibir estos servicios?		
Cualquier persona con una discapacidad que (1) tenga una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida diaria; o (2) tenga documentación de dicha discapacidad; o (3) se conozca que tiene dicha discapacidad. Además, la persona tiene que llenar los requisitos para el programa, servicio o trabajo.	Los niños y jóvenes de 3 a 21 años que según una evaluación individualizada y un equipo multidisciplinario (que incluye a los padres) llenan los requisitos en una o más de 13 categorías, y que necesitan educación especial y servicios relacionados. Las categorías son: autismo, sordoceguera, sordera, trastornos emocionales, problemas del oído, retraso mental, discapacidades múltiples, problemas ortopédicos, otros problemas de salud, discapacidad de aprendizaje específica, problema del habla o del lenguaje, traumatismo cerebral y problemas de la vista, incluso ceguera. Los niños de 3 a 9 años que padecen retraso en el desarrollo también pueden llenar los requisitos. Los bebés y niños desde su nacimiento hasta los 3 años pueden llenar los requisitos para recibir servicios de intervención temprana, prestados de acuerdo con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia.	Cualquier persona que (1) tenga una discapacidad física o mental que limite sustancialmente una o más actividades esenciales de la vida diaria; (2) tenga documentación de dicha discapacidad; o (3) se conozca que tiene dicha discapacidad. Entre las actividades esenciales de la vida diaria están el cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. La persona tiene que llenar los requisitos para los servicios o el trabajo; en el caso de servicios escolares, la persona debe tener la edad en que generalmente se ofrecen servicios a sus compañeros sin discapacidades o llenar los requisitos conforme a la ley IDEA.
¿Tiene la responsabilidad de dar una educación pública apropiada y gratuita (FAPE)?		
No directamente. Sin embargo, la ADA ofrece protección adicional en combinación con las acciones establecidas bajo la Sección 504 y la ley IDEA. Las protecciones de la ley ADA son aplicables a las escuelas privadas no sectarias, pero no a las organizaciones o entidades controladas por organizaciones religiosas. Se exigen adaptaciones razonables para los estudiantes con discapacidades que llenan los requisitos para realizar las actividades básicas del trabajo. Esto se refiere a cualquier parte del programa de educación especial que puede realizarse en la comunidad y que incluye capacitación para el empleo y la colocación laboral. Aunque no se exige, un Programa Individualizado de Educación bajo la ley IDEA cumplirá con los requisitos del Título II de la ley ADA para la educación apropiada para estudiantes con discapacidades.	Sí. Una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) se define como la educación especial y los servicios relacionados que se ofrecen sin costo alguno a los padres, cumplen con las normas estatales de educación y están de acuerdo con un Programa Individualizado de Educación (IEP). Educación especial significa "educación diseñada especialmente para satisfacer las necesidades específicas del niño con discapacidades, sin costo alguno para los padres". Los servicios relacionados son aquellos que son necesarios para ayudar a un niño a beneficiarse de la educación especial, incluso patología del habla y del lenguaje, terapia ocupacional y física, y otros. Un equipo de profesionales y padres de familia formulan y revisan, por lo menos anualmente, el Programa Individualizado de Educación para cada niño con discapacidades. La ley IDEA exige que el Programa Individualizado de Educación tenga cierto contenido específico.	Sí. Una educación "apropiada" significa una educación comparable a la que se ofrece a los estudiantes sin discapacidades. Esta puede ser educación normal o especial. Los estudiantes pueden recibir servicios relacionados de conformidad con la Sección 504 aunque no reciban ninguna educación especial. Dichos servicios se deben ofrecer sin costo adicional al niño y a sus padres. La Sección 504 exige la prestación de servicios y ayudas educativas y relacionadas, diseñadas para satisfacer las necesidades educativas individuales del niño. El Programa Individualizado de Educación de la ley IDEA puede utilizarse para cumplir con el requisito de la Sección 504.



Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504*

Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990	Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), enmendada de 2005.	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
¿Ofrece fondos para implementar los requisitos?		
No, pero puede haber créditos limitados de impuestos disponibles para eliminar barreras físicas o de transporte. Además, varios organismos federales ofrecen concesiones a las instituciones públicas y privadas para financiar la capacitación y la asistencia técnica.	Sí. La ley IDEA ofrece fondos federales bajo las Partes B y C para ayudar a los departamentos de educación estatales y locales a cumplir con los requisitos de la ley IDEA de brindar servicios a bebés, niños y jóvenes con discapacidades.	No. Las jurisdicciones estatales y locales tienen la responsabilidad. Los fondos de la ley IDEA no pueden utilizarse para dar servicios a niños que llenan los requisitos solamente bajo la Sección 504.
Garantías sobre procedimientos y Debido proceso legal		
La ADA no especifica garantías sobre procedimientos relacionadas con la educación especial; sin embargo, sí indica en detalle los requisitos administrativos, procedimientos de quejas y consecuencias del incumplimiento relacionado con los servicios y el empleo. La ley ADA tampoco define procesos específicos del debido proceso legal. Las personas con discapacidades tienen los mismos recursos disponibles bajo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según la enmienda de la Ley de Derechos Civiles de 1991. Por lo tanto, las personas que sufren discriminación pueden presentar una queja ante el departamento federal pertinente o entablar una demanda ante la corte federal. Los departamentos de cumplimiento recomiendan la mediación informal y el cumplimiento voluntario.	La ley IDEA ofrece garantías sobre procedimientos y derechos de debido proceso legal a los padres de familia para la identificación, evaluación y colocación educativa de sus hijos. Se tiene que dar aviso previo por escrito a los padres de las garantías sobre procedimientos y propuestas o negaciones para iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación. La ley IDEA indica los elementos que debe contener este aviso. Las disputas pueden resolverse con mediación, audiencias imparciales del debido proceso legal, apelaciones de las decisiones de la audiencia o mediante demandas civiles.	La Sección 504 exige que se avise a los padres con respecto a la identificación, evaluación, colocación y antes de un "cambio importante" en la colocación. Se recomienda un aviso por escrito. Una manera de cumplir con los mandatos de la Sección 504 es seguir las garantías sobre procedimientos de la ley IDEA. Los departamentos de educación locales tienen que ofrecer audiencias imparciales a los padres que no están de acuerdo con la identificación, evaluación o colocación de un estudiante. Los padres deben tener la oportunidad de participar en el proceso de la audiencia y de tener un abogado que los represente. Aparte de estos requisitos, el debido proceso legal se deja al juicio de los distritos locales. Se recomienda que elaboren una guía y un procedimiento para las normas.
Procedimientos de evaluación y colocación		
La ley ADA no especifica los procedimientos de evaluación y colocación; pero especifica la provisión de adaptaciones razonables para los estudiantes que llenan los requisitos en todas las actividades y entornos educativos. Las adaptaciones razonables pueden ser, por ejemplo, cambiar el diseño del equipo, asignar ayudantes, ofrecer comunicación por escrito en formatos alternativos, modificar los exámenes, reasignar los servicios a lugares accesibles, modificar instalaciones existentes y construir nuevas instalaciones.	Con el permiso de los padres, la evaluación individualizada se debe llevar a cabo usando diversas herramientas de valoración, que sean técnicamente adecuadas e imparciales. Basándose en los resultados, un equipo de profesionales (en el que participan los padres del niño) determina si llena los requisitos para la educación especial. Las evaluaciones se vuelven a realizar por lo menos cada 3 años. Los resultados se usan para elaborar un Programa Individualizado de Educación que especifique la educación especial, los servicios relacionados y ayudas y servicios complementarios que se ofrecerán para lograr las metas del niño. La colocación en el ambiente menos restrictivo se escoge de entre una serie de colocaciones alternativas, basándose en el Programa Individualizado de Educación del niño, y se revisa por lo menos cada año. Los Programas Individualizados de Educación tienen que revisarse por lo menos una vez al año para determinar si se están cumpliendo las metas anuales. La ley IDEA contiene disposiciones específicas sobre la composición del equipo del Programa Individualizado de Educación, la participación de los padres, el contenido del Programa Individualizado de Educación y la consideración de factores especiales.	La Sección 504 establece que se haga una evaluación para la colocación que debe incluir múltiples herramientas de evaluación diseñadas para valorar áreas específicas de la necesidad educativa. Un equipo de personas familiarizadas con el estudiante, que entiendan la información de evaluación y las opciones de colocación, tiene que tomar las decisiones de colocación. Los estudiantes con discapacidades pueden ser colocados en un salón de clases o instalación aparte solamente si no pueden recibir educación satisfactoria en el entorno educativo normal con el uso de ayudas y servicios complementarios. Se debe hacer una evaluación antes de cualquier cambio significativo en la colocación. La Sección 504 establece que se lleven a cabo reevaluaciones periódicas. No se necesita el permiso de los padres para hacer evaluaciones o colocaciones.

* "An Overview of ADA, IDEA, and Section 504," ERIC (The ERIC Clearinghouse on Disabilities and Gifted Education), boletín #E606, está disponible en el sitio web de ERIC: <http://www.eric.org/digests/e606.html>. Los boletines ERIC son de dominio público y se pueden reproducir libremente con la correspondiente mención.



Lista de pasos en el proceso de transición

- ✓ **El coordinador de servicios de mi hijo me empezó a hablar sobre el proceso de transición cuando mi hijo cumplió dos años o antes.**
- ✓ **Formulamos un plan de transición con resultados, estrategias y plazos.**
- ✓ **Cuando mi hijo cumplió dos años, el coordinador de servicios avisó a mi distrito escolar que mi hijo cumpliría tres años dentro de un año.**
- ✓ **Mi coordinador de servicios me ayudó a buscar lugares en mi comunidad donde mi hijo pudiera continuar creciendo y aprendiendo.**
- ✓ **Con mi permiso, llevamos a cabo una o varias reuniones de transición antes de que mi hijo cumpliera tres años.**
- ✓ **Con mi permiso, el coordinador de servicios recomendó a mi hijo al servicio que yo escogí. Los expedientes de mi hijo se presentaron con el envío a servicios si di mi autorización.**

Para servicios del distrito escolar

- ✓ **Mi hijo ha sido evaluado para determinar su elegibilidad para los servicios por medio de nuestro departamento local de educación (LEA).**
- ✓ **Antes de que mi hijo cumpliera los 3 años de edad, hubo una reunión para elaborar un Programa Individualizado de Educación (IEP) para mi hijo.**



Brindamos servicios a las familias de niños con retrasos en el desarrollo o discapacidades, desde que nacen hasta los 36 meses de edad



Department of Assistive and Rehabilitative Services
Division for Early Childhood Intervention Services
4900 N. Lamar Blvd. Austin, Texas 78751
www.dars.state.tx.us/ecis